efecto la Vialidad Ambiental otorgada mediante la resolución N° 1873-2017 SETENA, del día 21 de setiembre del 2017, debiendo presentar la documentación correspondiente, independientemente de la facultad de presentar las denuncia penales correspondientes por cualquier delito cometido, o de aplicar cualesquiera de las sanciones de las enumeradas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

- 8º—La sociedad concesionaria queda sujeta al pago de las obligaciones que la legislación vigente le impone, así como acatar las directrices que en cualquier momento le gire la Dirección de Geología y Minas. Caso contrario, podría verse sometida al procedimiento de cancelación de su concesión, previo cumplimiento del debido proceso.
- 9º—Contra la presente resolución pueden interponerse los recursos ordinarios que se establecen en los Artículos 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en los plazos ahí indicados.
- 10.—Notifíquese. Para notificar la presente resolución, al señor Juan Luis Chavarría Vargas, al correo electrónico albinosv@ice.co.cr. Teléfono 2233-45-33 *** Fax 2255-14-92

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Ambiente y Energía, Andrea Meza Murillo.—1 vez.— (IN2021609390).

EDICTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Despacho de la Ministra Ministerio de Ambiente y Energía

> San José, 06 de diciembre de 2021 DM-1217-2021

Señores

Ente Costarricense de Acreditación Organismos participantes en el Sistema para la Calidad Sector Interesado

Asunto: Comunicado de plazo de aceptación de las Normas INTE E11-1:2015, INTE E11-2:2015 e INTE E11-3:2015 en el Reglamento Técnico RTCR 482:2015 Productos eléctricos Refrigeradores y Congeladores Electrodomésticos Operados por Motocompresor Hermético. Especificaciones de Eficiencia Energética. Decreto Ejecutivo N° 40510-MINAE.

Estimados señores:

Conforme a lo estipulado en el artículo 3, del Decreto Ejecutivo Nº 40510-MINAE publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 164, Alcance 211 del 30 de agosto del 2017, que indica:

"Artículo 3°-Cambios en las normas de las especificaciones, métodos de ensayos o etiquetado. El MINAE tiene la potestad de valorar los cambios futuros de las normas establecidas en este reglamento, para determinar los periodos de transición para su implementación."

Y en virtud de la próxima publicación por parte del **Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)**, de la actualización de la normas INTEE11-1, INTEE11-2 e INTEE11-3 a su versión 2021; <u>se informa</u> al Ente Costarricense de Acreditación, importadores, fabricantes, comerciantes, organismos participantes en el Sistema para la Calidad y todo el sector interesado, <u>que por el plazo de año contado a partir de la publicación de la actualización de las normas **INTE E11-1:2021**, **INTE E11-2:2021 e INTE E11-3:2021**, tendrán vigencia y serán aceptados los siguientes documentos:</u>

- 1. Las normas INTE E11-1:2015, INTE E11-2:2015 e INTE E11-3:2015
- 2. Las resoluciones N°001-2018-DE, Resolución N° 004-2020-DE y Resolución N° 009-2020-DE.

Lo anterior con el objetivo que los importadores, fabricantes y el sector interesado puedan realizar las acciones necesarias para cumplir con las normas INTE E11-1:2021, INTE E11-2:2021 e INTE E11-3:2021.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Andrea Meza Murillo, Ministra de Ambiente y Energía.—1 vez.—O. C. N° 4600060073.—Solicitud N° 003-2021.—(IN2021609652).



DOCUMENTOS VARIOS

SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Departamento de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Recursos Humanos con fundamento en el artículo 15 inciso a) del Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP, el artículo 71 de la Ley General de Policía N° 7410 y el artículo 15 inciso a) del Decreto Ejecutivo N° 29144-MSP-Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas invita a participar del Concurso Público N° 02-2021-DRH-SNG-MSP para conformar registros de elegibles para los puestos de Jefe Administrativo de Guardacostas, Director Académico de Guardacostas y Oficial Director de Estación de Guardacostas.

Toda la información referente al concurso puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/reclutamiento.aspx.

San José, 07 de diciembre del 2021.—Departamento de Reclutamiento y Selección.—Licda. Floribeth Castillo Canales, Jefa.—O. C. N° 4600056117.—Solicitud N° 315341.— (IN2021608885).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISOS

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución